

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA TORRE DEL VALLE

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado con fecha 22 de diciembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación.

Aplicaciones presupuestarias de gastos a aumentar

APLICACIÓN PROG. ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS	CRÉDITOS A TRANSFERIR POSITIVAMENTE
241.131.00	Laboral temporal	8.113,29 €	2.040, 74 €
920.131.00	Laboral temporal Servicios usos múltiples	2.180, 00 €	843, 59 €

Aplicaciones presupuestarias de gastos a disminuir

APLICACIÓN PROG. ECONÓMICA.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS	CRÉDITOS A TRANSFERIR NEGATIVAMENTE
161.221.01	Agua	11.000,00 €	2.884,33 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Torre del Valle, 26 de enero de 2021.-La Alcaldesa.

R-202100228

